

INDICADORES

1.1. Número de anuncios alojados sobre prestaciones, recursos, información de interés procedentes de otros organismos públicos (trimestral).

2.1. Datar las publicaciones que se vayan alojando en la web (no exceda de un mes la última revisión).

3.1. Número de citas agendadas y atendidas en el plazo de 10 días (trimestral).

4.1. Número de solicitudes de prestaciones municipales con resoluciones notificadas en el trimestre.

5.1. Número de reclamaciones por retrasos en la atención a personas dependientes (trimestral).

6.1. A fecha 31/12/2025, meses de demora en realizar la valoración de dependencia.

7.1. A fecha 31/12/2025, relación de servicios activos y de profesionales.



SISTEMA PÚBLICO
VALENCIANO DE
SERVICIOS SOCIALES

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 3/2019 de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

- Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

- Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

CARTA DE SERVICIOS

Para mayor información, consultar:

<https://sites.google.com/view/bienestarsocial-santapola/inicio>

<https://santapola.es/areas-municipales/area-social/>

Centro Cívico y Social
C/ Castaños, 10-12
966694200 / 966692781
social20@santapola.es

Centro Social Gran Alacant
C/ Monte de Santa Pola, nº 13
966 69 60 55
socialgranalacant@santapola.es



El Sistema Público de Servicios Sociales tiene por objeto garantizar el ejercicio de aquellos derechos sociales que le son propios, favoreciendo la inclusión social, la autonomía y el desarrollo personal, la convivencia, la igualdad de oportunidades y la participación social, desarrollando una función promotora, preventiva, protectora, de acompañamiento, de apoyo y de rehabilitación frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o urgencia social.

Con ello, el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de su Concejalía de Servicios Sociales, favorecerá el bienestar social de su ciudadanía, asegurando las ayudas, prestaciones y recursos necesarios para la mejora de sus condiciones cuando así sea requerido.



MISIÓN

Ofrecer una atención cercana a los ciudadanos y ciudadanas del municipio, garantizando el acceso a los servicios sociales en igualdad de condiciones para apoyar y favorecer la autonomía y el bienestar social en la búsqueda de mejorar sus condiciones de vida.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN

ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA

Los servicios sociales de atención básica, ofrecen una atención integrada y polivalente con actuaciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras, con carácter universal y gratuito. Cuenta con un equipo de profesionales que ofrecen atención social, psicológica, jurídica, educativa y de asistencia domiciliaria, al tiempo que desarrollan programas de prevención e inserción social y de participación comunitaria:

- * Servicio de acogida y atención a situaciones de necesidad.
- * Servicio de la autonomía personal.
- * Servicio de inclusión social.
- * Servicio de prevención e intervención con las familias.
- * Servicio de acción comunitaria.
- * Servicio de asesoría jurídica.
- * Unidad de Igualdad.

ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA

La atención primaria de carácter específico constituye un nivel de actuación complementario a la atención primaria de carácter básico. Su intervención da soporte y continuidad a esta, cuando la naturaleza de las situaciones y la intensidad de las intervenciones requeridas así lo aconsejan. Encontramos los siguientes servicios:

- * Servicio Específico de Atención a la Infancia y Adolescencia (EEIIA).
- * Servicio De Atención y Seguimiento para la Enfermedad Mental (SASEM).
- * Centro de Atención Diurna para la Infancia y Adolescencia.

*Ambas atenciones comparten un mismo **objetivo:** la atención a las personas, familias y unidades de convivencia en su propio entorno.*



COMPROMISOS DE CALIDAD

1. Publicar en la web del Ayuntamiento las ayudas que surjan de otros organismos públicos.
2. Actualizar la web de Servicios Sociales para ofrecer una información veraz.
3. Dar cita al 100% de las personas solicitantes de prestaciones económicas, en un máximo de 10 días hábiles tras la solicitud.
4. Notificar las resoluciones de las prestaciones municipales en el plazo máximo de 3 meses.
5. Atender las quejas y sugerencias en el plazo medio de 15 días.
6. Reducir el tiempo de espera y llegar a realizar las valoraciones en un máximo de 6 meses desde la solicitud.
7. Mantener activos todos los servicios que se prestan.